

## **RESOLUCION RECTORAL N° 0090-2023**

Arequipa, 19 de enero de 2023.

Vistos los Oficios N° 043-22-NASA y N° 090-2022-NASA-UNSA, suscritas por el Dr. PABLO RAUL YANYACHI ACO CÁRDENAS, como Coordinador Representante del Convenio entre la UNSA y la NASA, y Director del Instituto de Investigación Astronómico y Aeroespacial “Pedro Paulet” de la UNSA, mediante el cual solicita autorización para la realización del evento ILRS Technical/Specialized Workshop “IMPROVE SPACE GEODESY TECHNIQS IN SOUTH AMÉRICA”, cuya organización fue solicitada por la Universidad y aceptada por el INTERNATIONAL LASER RANGE SERVICE – ILRS.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)*”.

Que, el artículo 5° del Estatuto Universitario de la UNSA, referente a los fines de la universidad señala lo siguiente: “*La Universidad tiene los siguientes fines: (...) 5.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. (...) 5.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial*”. Del mismo modo, en su artículo 6°, se establecen entre las funciones de la Universidad: “(...) 6.2 *Investigación, difusión y transferencia del conocimiento. (...) 6.9 Contribuir al desarrollo sostenible y la preservación del planeta*”.

Que, el artículo 59°, inciso 59.13 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria en concordancia con el artículo 151° del Estatuto Universitario establece lo siguiente: “El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 151.14. Celebrar convenios con universidades, organismos privados y gubernamentales nacionales y extranjeros y otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad (...)”.

Que, la “National Aeronautics and Space Administration” (NASA) de los Estados Unidos de Norteamérica y la Universidad Nacional de San Agustín de la República del Perú (UNSA), han establecido un Convenio para la Operación de una estación de seguimiento por láser de satélites en el Instituto Geofísico de la UNSA, en Characato, Arequipa (“la Estación”), por medio del cual se estableció que las partes apoyarán las investigaciones globales en geodinámica que permitan predecir peligros sísmicos y supervisar la actividad volcánica y otros estudios de fenómenos asociados con la dinámica terrestre. Dichos estudios involucran la participación de los profesionales y estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.



Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0649-2021, del 26 de julio de 2021, se resolvió: “1. Designar al Dr. PABLO RAUL YANYACHI ACO CÁRDENAS, como Coordinador Representante del Convenio entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) y la “National Aeronautics and Space Administration” (NASA) de los Estados Unidos de Norteamérica, quien se encargará de informar al Rectorado, así como a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías sobre la ejecución y cumplimiento del mismo (...)”.

Que, mediante Carta de fecha 20 de enero de 2020, dirigida a la INTERNATIONAL LASER RANGE SERVICE – ILRS, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa se propuso para ser sede del INTERNATIONAL TECHNICAL/SPECIALIZED WORKSHOP ON LASER RANGING 2021 – “IMPROVE SPACE GEODESY TECHNICS IN SOUTHAMERICA SUR”, y cuya organización estaría a cargo del “Instituto de Investigación Astronómico y Aeroespacial “Pedro Paulet” de la UNSA (IAAPP – UNSA)”.

Que, mediante los documentos del visto, el Dr. Pablo Raúl Yanyachi Aco Cardenas, Coordinador Representante del Convenio entre la UNSA y la NASA, y Director del Instituto de Investigación Astronómico y Aeroespacial “Pedro Paulet” de la UNSA, comunica que la propuesta de la Universidad para ser sede del INTERNATIONAL TECHNICAL/SPECIALIZED WORKSHOP ON LASER RANGING 2021 – “IMPROVE SPACE GEODESY TECHNICS IN SOUTHAMERICA SUR”, fue aceptada, pero debido a la Pandemia Covid-19, el evento fue reprogramado para el año 2023; por tal motivo, solicita autorización para la realización del referido evento, indicando que el Workshop se realizará en 5 días, desde el lunes 16 de octubre al viernes 20 de octubre de 2023, con una visita programada el viernes 20 de octubre de 2023 al Observatorio de Characato, donde se realizará la ceremonia de clausura; asimismo, señala que el evento contará con participación de personas del extranjero, entre científicos, ingenieros y técnicos especialistas en la técnica de rastreo de satélites y en geodesia espacial; y cuya organización consiste en la adecuación del Paraninfo y salas para conferencias, registro, recepción, break, almuerzo, página WEB y servicios asociados, brindando apoyo al Comité Científico del ILRS en las conferencias, plenarios y cursos; agregando, que el evento no tendrá ningún costo para la UNSA, ya que el presupuesto será cubierto por las inscripciones y auspicios.

Que, del mismo modo, el Coordinador Representante del Convenio entre la UNSA y la NASA, señala que este evento reinicia los Workshops Técnicos Especializados después de 4 años, luego que fueran suspendidos por la presencia del COVID-19; siendo la primera vez que el mismo se realizará en Sudamérica, donde ya existen 4 estaciones ILRS y la Estación TLR3-3 de NASA, está en Arequipa-Perú y es operada por la UNSA.

Que, por su parte, con Oficio N° 012-2023-VRI, el Vicerrectorado de Investigación indica que, el evento dará la oportunidad de conocer y relacionarse con las técnicas de Geodesia Espacial, y en especial con las técnicas de rastreo de Satélites por Laser, para sus investigaciones y docentes del área, permitiendo difundir, particularmente en Sudamérica, la importancia de la técnica de rastreo de satélites y su aplicación a la investigación científica internacional; por lo que, es de la opinión, que es necesario oficializar el evento mediante la emisión de la resolución respectiva.

Por estas consideraciones, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA, al Rectorado,

#### **SE RESUELVE:**

- 1. AUTORIZAR** la realización del evento ILRS Technical/Specialized Workshop “IMPROVE SPACE GEODESY TECHNICS IN SOUTH AMERICA”, que se realizará del 16 al 20 de octubre de 2023.



2. **ENCARGAR** la **organización, coordinación y ejecución** del referido evento, al Instituto de Investigación Astronómico y Aeroespacial “Pedro Paulet” de la UNSA (IAAPP – UNSA).
3. **DISPONER** que el **Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional**, en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General**

La que transcribo para conocimiento y demás fines



**ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: Rectorado, VR.INV., VR.AC., IAAPP, Dr. Pablo Raúl Yanyachi Aco Cárdenas, OUIS, OUII, Archivo (exp.)  
Exp. N° 1022549-2022  
/hmoc